

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0141/19**

VISTO:

Un distrito limpio, conjuga la intervención del Municipio y de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que la recolección de residuos, se trata de una responsabilidad municipal.

Que las conductas que cada vecino debe respetar son: no arrojar residuos a la calle, no contribuir a la formación de basurales barriales, respetar los horarios y días indicados para sacar la basura, evitar sacar los residuos los días con pronóstico de lluvias.

Que una ciudad limpia garantiza, la salubridad y la preservación del ambiente.

Que existen recuperadores urbanos agrupados en la Cooperativa de Trabajo quienes recorren la ciudad, para colaborar en la clasificación y revalorización de los residuos, en la Planta de Reciclados.

Que los contenedores verticales, colocados en su mayoría, próximos a escuelas permiten concientizar al vecino a través de la clasificación de los residuos.

Que la Ley 13592 de la Provincia de Buenos Aires, determina principios de responsabilidad compartida que implican solidaridad, cooperación, congruencia y progresividad.

Que se incorporó como figura legal la “Responsabilidad del Causante”, por el cual toda persona que produce, detenta o gestiona un residuo, está obligada a asegurar o hacer asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes.

Que la actitud de algunos dorreguenses, creando pequeños basurales en las esquinas de su barrio o utilizando los predios baldíos cercanos a su domicilio, genera el malestar de sus propios vecinos.

Que se ha comprobado, que la Dirección de Servicios ha realizado la limpieza en esos sectores, y que a las pocas horas vuelven a arrojar basura en el sector.

Que, en ocasiones, se han colocado contenedores y los mismos han sido utilizados como recipientes para iniciar “quemadas”.

Que respecto a esta problemática, existen Ordenanzas, que establecen multas y sanciones para quienes incumplan con las mismas.

Que la Ordenanza N° 1274/94, prohíbe terminantemente el depósito de residuos en la vía pública, de chapas, maderas, escombros, ramas, botellas, etc., durante los días jueves a domingos, así como feriados. Por lo cual tienen una programación de retiro diferenciado.

Que la Dirección de Servicios, ha establecido pautas para depositar estos últimos residuos, para que no provoquen el estancamiento del agua, en días de lluvias.

Que es necesario, maximizar la difusión de las normativas municipales que rigen en la materia.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, analice:
=====

- Realizar en el Distrito, campañas de difusión que informen las Disposiciones vigentes, respecto al Servicio de recolección de residuos, especialmente de grandes volúmenes, así como las penalidades por su incumplimiento.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de agosto de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0055/19